

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0021-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil.;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0021-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0704-M de 03 de junio de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, certificó que la actividad Adquisición de repuestos para Sistemas de Telecomunicaciones MARCA SCHMID", consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto "Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III", siendo la Dirección de Servicios de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

Que, mediante Oficio S/N el señor Zenger Nklaus Friedrich, certificó que "... SCHMID TELECOM SINGAPORE PTE. LTD. Y TODO EL GRUPO SCHMID CON TODOS SUS PRODUCTOS, NOMBRA A COMSUISSE ECUADOR CIA LTDA. COMO REPRESENTANTE AUTORIZADO EN ECUADOR.

Por medio del presente documento, confirmamos que COMSUISSE ECUADOR COMPAÑÍA LIMITADA, es una empresa exclusiva de SCHMID TELECOM SINGAPUR, para la implementación de los sistemas de comunicación y control de voz (VCCS) tipo ICS 200/60 (...) y IPCS 1200/800 (...)

ESTA REPRESENTACION EXCLUSIVA TIENE VIGENCIA DESDE EL 22 DE FEBRERO DE 2022 HASTA EL 22 DE FEBRERO DE 2024"; documento notariado ante la Notaria Pública Karam Singh Parmar; y certificado por la Academia de Leyes de Singapore, el 07 de julio de 2022, Melissa Goh;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1892-M de 06 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, con relación al proceso de "Adquisición de repuestos de telecomunicaciones marca SCHMID", certificó que: "(...) Se ha verificado que la contratación "Adquisición de repuestos de telecomunicaciones marca SCHMID", NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado-SOCE (...);

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la "Adquisición de repuestos de telecomunicaciones marca SCHMID", de junio de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, aprobado por el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomiendan: "(...) a fin de contar con repuestos para mantener en funcionamiento los equipos de los sistemas de control de voz VCS marca SCHMID, se recomienda que la Institución realice la adquisición de los repuestos indicados al distribuidor local autorizado, empresa Comsuisse Ecuador Cia Ltda. con RUC 1391932308001, conforme lo establece la Carta de Representación";

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la "Adquisición de repuestos de telecomunicaciones marca SCHMID", de junio de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, aprobado por el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente concluyó: "(...) De lo expuesto y dando estricto cumplimiento a lo que establece la normativa legal vigente y por convenir a la Institución se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA SCHMID", un valor de USD. 48.707,30 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 30/100) SIN INCLUIR IVA...";

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la "Adquisición de repuestos de telecomunicaciones marca SCHMID", de junio de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, aprobado por el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0915-M de 10 de junio de 2022, la Mgs. Mélida del Rocío Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó "...la existencia de recursos por un valor de USD \$ 48.707,30 CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100) monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de "Adquisición de Repuestos de Telecomunicaciones Marca SCHMID" del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III, de acuerdo al siguiente detalle.

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0021-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54 "Repuestos y Accesorios",
Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022. (...);**

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2121-M de 27 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado "Adquisición de repuestos de telecomunicaciones marca SCHMID", se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) -2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la "Adquisición de repuestos de telecomunicaciones marca SCHMID", de junio de 2022, elaborado por el Ing. Luis Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, aprobado por el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea; que en lo pertinente concluye: "(...)que existe viabilidad técnica, legal y financiera para la ejecución del proceso de contratación pública denominado **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA SCHMID"**, bajo las premisas descritas en los numerales anteriores (...)", y, en este sentido recomendó: "...La **"Adquisición de repuestos de telecomunicaciones marca SCHMID"**, que cumpla los parámetros técnicos y operacionales, permitirá que se mantenga el servicio continuo de las comunicaciones tierra aire mediante los equipos de telecomunicaciones marca SCHMID de las estaciones de los Aeropuertos de Orellana, Lago Agrio, Cuenca, Macas y Río Amazonas.";

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 1: *"Reformar el artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, en los siguientes términos: "Art. 4.- DELEGACIÓN.- Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General (RGLOSNCPP) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle:*

4.1.- Al (o la) señor (a) SUBDIRECTOR (A) GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNCPP y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto referencial oscile entre 0.000002 y 0.000015 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico; así también, los procedimientos generados por la Dirección de Servicios de Navegación Aérea, Dirección de Infraestructura Aeroportuaria; y, Dirección de Escuela Técnica de Aviación Civil, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DSNA-2022-1526-M de 19 de julio de 2022, el Msc. Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, con relación a la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA SCHMID", solicitó al Ing. Oswaldo Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, "...En base a la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R, de 11 de julio 2022, relacionado con la Reforma del artículo 4 del Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, expedido mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, que en su disposición

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0021-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

transitoria Segunda indica:

"SEGUNDA.- Sustitúyase la denominación de COORDINACION TECNICA DE SERVICIOS AERONAUTICOS Y AEROPORTUARIOS, que conste en la Resolución Nro. DGAC- DGAC- 2021 -0136 -R de 25 de noviembre de 2021, por la denominación de SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL."

Bajo este argumento y a fin de actualizar la Autorización para el procedimiento de régimen especial, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA SCHMID", con un presupuesto referencial de USD. 48.707,30 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES NORTEAMERICANOS CON 30/100 CTVS.). SIN INCLUIR IVA, con un plazo de ejecución de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de disponibilidad del anticipo. (...) tengo a bien solicitar a usted señor Subdirector General de Aviación Civil, su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación y, salvo su más acertado criterio, sugerir realizarlo bajo la modalidad de Régimen Especial. Una vez autorizado, deberá ser reasignado a la Dirección Administrativa para continuar con los tramites correspondientes"; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del Memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Directora Administrativa "...Autorizado el inicio del proceso, según el pedido de la Dir. Nav. Aérea.";

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-2441-M de 20 de julio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del proceso signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-005-2022, generado para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA SCHMID; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *"Abg. favor su conocimiento y tramite pertinente"*

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 95 de su Reglamento General de aplicación, y artículo 1 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0059-R de 11 de julio de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-005-2022, generado para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA SCHMID, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, sus reformas, con un presupuesto referencial de USD. 48.707,30 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 30/100 CENTAVOS), sin contemplar el IVA; y, con un plazo de ejecución de noventa (90) días contados a partir de la notificación que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Ing. Geovanny Garzón Cárdenas, Analista de Comercialización I de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-005-2022.

Artículo 3.- Invitar a la compañía COMSUISSE ECUADOR CIA. LTDA., con RUC No. 1391932308001, a fin de que presente su oferta técnica-económica correspondiente al proceso para la ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE TELECOMUNICACIONES MARCA SCHMID, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0021-R

Quito, D.M., 25 de julio de 2022

Artículo 4.- Delegar al Ing. Luis Minango López, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, para que lleve adelante este proceso; y, realice cada una de las etapas precontractuales, previas a la adjudicación, debiendo poner en consideración del delegado de la Máxima Autoridad el informe de calificación de la oferta con la recomendación expresa respectiva.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y de los documentos relevantes del proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículos 13 y 17 del Reglamento General de aplicación, y la Resolución Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-2441-M

Anexos:

- autorizado_-_hoja_de_ruta_dgac-dsna-2022-1526-m.pdf
- solicitud_de_actualizacion_de_inicio_-_dgac-dsna-2022-1526-m.pdf

Copia:

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Licenciada
María Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Luis David Minango López
Especialista CNS para la Navegación Aérea 1

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ra